



REPÚBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO MUNICIPAL TURISTICO VERON-PUNTA CANA

Acta Administrativa B-CP-04-2023 AVPC
Referencia No. Ayto. Verón-CCC-CP-2023-0012

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA QUE REALIZARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE 8 IMBORNALES EN DISTINTOS PUNTOS DE NUESTRO DISTRITO VERON PUNTA CANA.

En la ciudad de Higüey, Municipio de Higüey, Distrito Municipal Turístico Veron-Punta Cana, República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a. m.), al Treinta y un (31) día del mes de Agosto del año dos mil veintitrés (2023), en la Oficina de la Dirección Jurídica, ubicada en el Km. 2de la Avenida Barceló, Oficinas del Ayuntamiento del Distrito Municipal Turístico Veron-Punta Cana; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señores: Lic. Ramon Antonio Ramirez De La Rosa, Director Municipal, quien lo Preside; Lic. Wilma Vernalis García, Dirección y Financiera; Lic. Luis Manuel Del Río, Director Jurídico, Miembro Asesor-Legal; Ing. William Melo, Director de Planeamiento Urbano; Señora Caroline Meliano, Responsable de Acceso a la Información; de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Lic. Ramon Antonio Ramirez, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

Conocer la solicitud **PARA LA SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA QUE REALIZARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE 8 IMBORNALES EN DISTINTOS PUNTOS DE NUESTRO DISTRITO VERON PUNTA CANA** y en consecuencia, verificar:

- El Certificado de Apropiación de Fondos; y
 - El umbral establecido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para el año 2023.
- 1) Conocer, y si procede, aprobar el documento "Instrucciones para los oferentes y requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres "A" y "B", las especificaciones técnicas/Ficha Técnica y el Cronograma de actividades;
 - 2) Designar a las personas que fungirán como peritos, conforme la especialidad del requerimiento solicitado, a los fines de emitir opinión o informe técnico sobre cualquier aspecto que le requiera el CCC-CP-2023-00012 y el Encargado del Departamento de Compras, de manera específica:
 - a) Emitir informe técnico sobre las preguntas, sugerencias y solicitudes que realicen quienes se interesen en participar en el proceso de que se trata;

- b) Analizar y evaluar las ofertas técnicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el documento de "Instrucciones para los oferentes y requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres "A" y "B", en las especificaciones técnicas/Ficha Técnica, y emitir los Informes de Evaluación Técnica correspondientes.
- c) Analizar y evaluar las ofertas económicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el "Instrucciones para los oferentes y requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres "A" y "B", en las especificaciones técnicas/Ficha Técnica y, si procede, emitir la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones.

3) Instruir al Departamento de Compras dar apertura al expediente de compras, asignarle un Número Único y dar inicio al procedimiento de compras correspondiente, procediendo a la Convocatoria y posterior publicación y difusión.

Luego de la lectura y aprobación de la agenda, el Presidente del Comité informó que la institución se abocaría a la programación y ejecución de las compras planificadas para el año 2023, conforme a la elección del procedimiento de selección, establecida en los Artículos 16 y 17 de la Ley No. 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006), y teniendo en cuenta el Decreto No. 15-17, d/f 08-02-2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

Expresó que el monto estimado para la contratación del servicio de que se trata, se estimaba en la suma de DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$ 2,000,000.00); que conforme al Artículo 17 de la precitada ley, el umbral mínimo establecido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para el año 2023, debe utilizarse el procedimiento de comparación de precios.

POR CUANTO: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), rige el presente proceso;

POR CUANTO: El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, especialmente el Manual de comparación de precios, guía el presente proceso;

POR CUANTO: La Resolución No. 01/2023, de fecha dos (02) del mes de enero del año 2023, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2023;

POR CUANTO: A que mediante la comunicación de fecha Diecinueve (19) del mes de julio del 2023, el encargado de la unidad de Planeamiento Urbano, señor Willian Melo, solicita al departamento de compras, la autorización **PARA LA SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA QUE REALIZARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE 8 IMBORNALES EN DISTINTOS PUNTOS DE NUESTRO DISTRITO VERON PUNTA CANA..**

POR CUANTO: A que Mediante el oficio de fecha Diecinueve (19) del mes de Julio del 2023, el Licdo. Ramon Antonio Ramirez De La Rosa, Director Municipal, autoriza proceder con la autorización **PARA LA SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA QUE REALIZARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE 8 IMBORNALES EN DISTINTOS PUNTOS DE NUESTRO DISTRITO VERON PUNTA CANA..**

POR CUANTO: Que fue expedido el Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha

Diecinueve (19) del mes de Julio del 2023, correspondiente a la previsión de fondos **PARA LA SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA QUE REALIZARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE 8 IMBORNALES EN DISTINTOS PUNTOS DE NUESTRO DISTRITO VERON PUNTA CANA**, por un monto de DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$ 2,000,000.00);

POR CUANTO: Que el Numeral 4 del Artículo 16 de la Ley No. 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), establece que "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores."

POR CUANTO: Que el Párrafo II del Artículo 17 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, citada, establece que "La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda.";

POR CUANTO: Que de conformidad a los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección, a utilizarse en las contrataciones de obras, para el ejercicio correspondiente al año 2023, citado, el monto para el proceso de selección de Comparación de precios oscila desde RD\$32, 900,000.00;

POR CUANTO: Que en virtud de lo que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, específicamente el Párrafos 1 del Art. 36, y los Artículos 54, 71, 87, 90, 97 y 98, se deberá designar a los peritos conforme los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y la recomendación de adjudicación;

POR CUANTO: Que uno de los objetivos de esta institución es garantizar que sus procedimientos de compras estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes;

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Distrito Municipal Turístico de Veron Punta Cana, válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar las Resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCIÓN: APROBAR, como al efecto APRUEBA, el procedimiento de comparación de precios **PARA LA SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA QUE REALIZARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE 8 IMBORNALES EN DISTINTOS PUNTOS DE NUESTRO DISTRITO VERON PUNTA CANA**.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: APROBAR, como al efecto APRUEBA, el documento de "Instrucciones para los oferentes y requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres "A" y "E", las especificaciones técnicas/Ficha Técnica y el Cronograma de actividades

PA2

correspondiente a la adquisición de los bienes indicados en la Primera Resolución de la presente Acta, dar inicio al expediente correspondiente el cual deberá ser identificado con el Número Único o de referencia Ayto.Verón-CCC-CP-2023-0012, conforme a las disposiciones del Numeral cuatro (4) del Artículo 16 y el Artículo 17 y sus Párrafos, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, modificada por la Ley No. 449-06.

TERCERA RESOLUCIÓN: DESIGNAR, como al efecto DESIGNA, a la señora Carmen Santos, Encargada de Registro, titular de la cédula de identidad personal y electoral No, 097-0023383-72, en calidad de Perito Técnico; señor Nathanael Domingo, Coordinador Financiero, en calidad de Perito Financiera; y al Lic. Franco Benítez, como asesor Legal, para los fines siguientes:

- Analizar y emitir opinión o informe técnico sobre cualquier aspecto que requiera el proceso referencia Ayto. Verón-CCC-CP-2023-0012 y el Encargado del Departamento de Compras sobre las preguntas, sugerencias y solicitudes que realicen quienes se interesen en participar en el proceso de que se trata;
- Analizar y evaluar las ofertas técnicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el documento de "Instrucciones para los oferentes y requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres "A" y "B", y las especificaciones técnicas/Ficha Técnica las Especificaciones Técnicas.
- Analizar y evaluar las ofertas económicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos los "Instrucciones para los oferentes y requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres "A" y "B", y las especificaciones técnicas/Ficha Técnica las Especificaciones Técnicas y, si tal es el caso, emitir la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, que deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

CUARTA RESOLUCIÓN: INSTRUYE al Departamento de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento, proceder a elaborar la convocatoria del proceso y remitirla a la Máxima Autoridad para su firma; así como cumplir con todas las actuaciones que pone a cargo de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, y el Manual de Procedimiento de selección de Comparación de Precios, ambos dictados por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos, de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se cerró la sesión.


Lic. Ramon Antonio Ramirez de La Rosa,
Presidente



Lic. Luis Manuel Del Rio
Enc. Depto. Juridico



Ing. William Melero
Enc. Planeamiento



Lic. Wilma Vernalis Garcia
Enc. Tesoreria



Caroline Meliano
Enc. Libre Acceso



